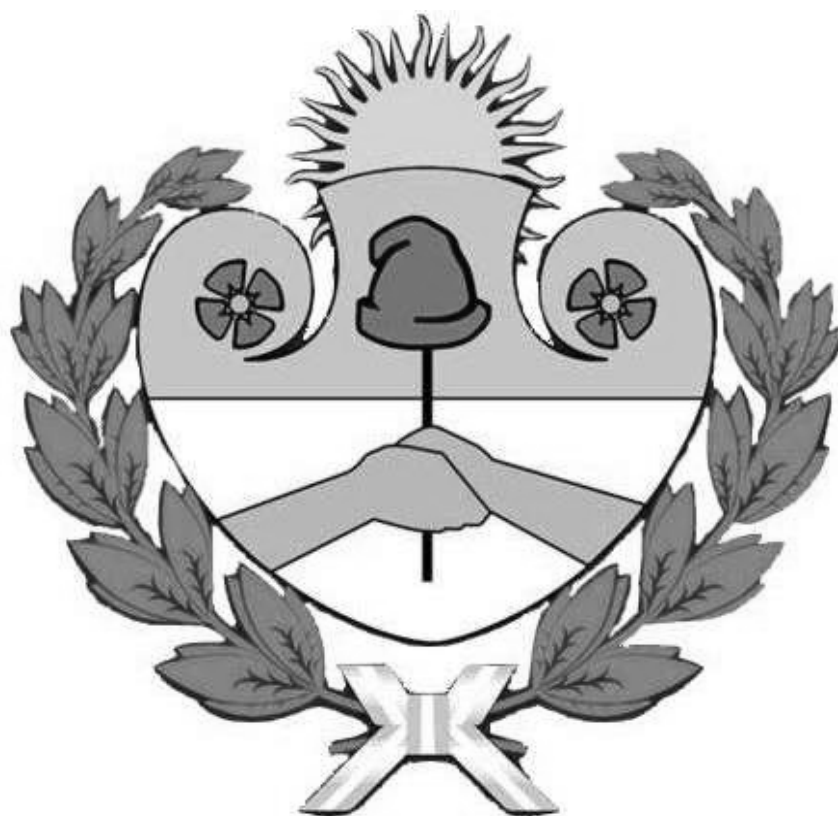


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 145 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Diciembre 29 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5594

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de lha. 1362,46m2. a disgregarse del lote 376-5, Padrón A-46409, ubicado en B° Campo Verde, San Salvador de Jujuy, de propiedad de Issa Ana Laura, Issa Gladys Susana, Issa José Luis, Issa María Geraldine, Issa María Magdalena e Issa Norma Beatriz o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará los trámites tendientes a la expropiación de la fracción del inmueble referido en el artículo precedente, pudiendo actuar el procedimiento de la expropiación de urgencia.

ARTICULO 3.- Dispónese que los valores de la fracción mencionada en el artículo 1 serán establecidos de conformidad a la valuación efectuada al efecto por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

ARTICULO 4.- La fracción de inmueble referida en el artículo 1 del presente dispositivo, previo fraccionamiento y loteo, será entregada prioritariamente a sus actuales ocupantes de conformidad al relevamiento que al efecto efectúe la Dirección Provincial de Inmuebles y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 3169.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2008.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

**EXPTE. N° 200-573/2008
CORRESPONDE A LEY N° 5594
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2008**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Dirección Provincial de Inmuebles para su conocimiento y oportunamente ARCHÍVESE.

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5596

"EXENCIONES IMPOSITIVAS A LOS BENEFICIOS INDEMNIZATORIOS RECIBIDOS POR HIJOS DE DETENIDOS Y/O DESAPARECIDOS POR RAZONES POLITICAS-LEY N° 25.914"

ARTÍCULO 1.- Todos los trámites judiciales y/o administrativos que tuvieren por finalidad la acreditación de las circunstancias y/o elementos necesarios para la percepción del beneficio establecido por la Ley N° 25.914 estarán exentos del pago de la tasa de justicia y de cualquier otra tasa administrativa de actuación.

Serán gratuitas las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia que deban efectuarse con igual finalidad que la expresada en el párrafo anterior.-

ARTÍCULO 2.- La indemnización que se perciba en los términos de la Ley N° 25.914 estará exente de todo gravamen provincial.

ARTÍCULO 3.- Facultase a la Secretaría de Derechos Humanos a gestionar gratuitamente, a petición de parte, todos los trámites administrativos y/o judiciales tendientes a acreditar el vínculo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 25.914.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2008.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

**EXPTE. N° 200-574/2008
CORRESPONDE A LEY N° 5596
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2008**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Secretaría de Derechos Humanos para su conocimiento y oportunamente ARCHÍVESE.

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5597

DE MODIFICACION A LA LEY N° 3548 DE REPRESION AL ALCOHOLISMO Y SU MODIFICATORIA LEY N° 3918/83

ARTICULO 1.- Modifícase el título de la Ley N° 3548, el que será en lo sucesivo: "De regulación de la venta de bebidas alcohólicas en locales bailables y similares."

ARTICULO 2.- Incorpórase como "Artículo 13 Bis" de la Ley N° 3548 "de Regulación de la venta de bebidas alcohólicas en locales bailables y similares", el siguiente:

"Artículo 13 Bis.- Fíjase, para todo el territorio de la Provincia, como horario de apertura y cierre de los establecimientos donde se ejercen actividades de locales bailables, boites, boliches, salas de espectáculos nocturnos, recitales y/o similares, el comprendido entre las 22:00 (veintidós) horas y las 04:00 (cuatro) horas del día siguiente."

ARTICULO 3.- Modifícase el Artículo 14 de la Ley N° 3548 "de Regulación de la venta de bebidas alcohólicas en locales bailables y similares", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- Fíjase para todo el territorio de la Provincia, como horario de expendio de bebidas alcohólicas, de cualquier clase o naturaleza, en envases cerrados o abiertos, originales o trasvasados, en kioscos, maxikioscos, drugstores, almacenes y todo otro tipo de local comercial o establecimiento similar, el comprendido entre las 08:00 (ocho) y las 24:00 (veinticuatro) horas del mismo día."

ARTICULO 4.- Modifícase el Artículo 15 de la Ley N° 3548 "de Regulación de la venta de bebidas alcohólicas en locales bailables y similares", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15.- Las sanciones por violaciones a las prohibiciones establecidas en el Artículo 13 bis y Artículo 14 de la Ley N° 3548 "de Regulación de la venta de bebidas alcohólicas en locales bailables y similares", serán las siguientes:

- a) Clausura del establecimiento por el término de diez (10) días corridos, la primera vez;
- b) Clausura por el término de treinta (30) días corridos, a la segunda infracción;
- c) Clausura definitiva, a la tercera infracción."

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2008.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

**EXPTE. N° 200-575/2008
CORRESPONDE A LEY N° 5597
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2008**

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia,

Ministerio de Gobierno y Justicia, para su conocimiento y oportunamente ARCHÍVESE.

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

LEY N° 5598
DE MODIFICACION DE LA LEY IMPOSITIVA N° 4652

ARTICULO 1.- Modifícase el inciso ch) Policía del Artículo 4 del ANEXO V, de la Ley Impositiva N° 4652, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CH – POLICIA

1.- CEDULAS:

- a) Por Cédulas de Identidad, Pesos Cinco (\$5,00).
- b) Duplicado, Pesos cinco (\$5,00).
- c) Triplicado, Pesos Ocho (\$8,00).

2.- PERMISOS:

- a) Por otorgamiento de permisos para realización de cada baile público, Pesos Treinta (\$30,00).
- b) Planilla Prontuaria, Pesos Tres (\$3,00).
- c) Planilla Prontuaria con fotografía, con sistema, Pesos Cinco (\$5,00).

3.- OTROS:

- a) Exposiciones, constancias y autorizaciones en general, Pesos Dos (\$2,00).

4.- CERTIFICACIONES:

- a) Certificado de viaje, Pesos Seis (\$6,00).
- b) Certificado de ingreso al país, Pesos Cinco (\$5,00).
- c) Certificado de prevención contra incendios, Pesos Doce (\$12,00).
- d) Certificado de factibilidad de ejecución de obras, Pesos Doce (\$12,00).
 1. Presentación de estudio del diseño del servicio de protección contra incendio, que comprende memoria descriptiva de plano, Pesos Cien (\$ 100,00).
 2. Inspección de cumplimiento de la Ley Nacional N° 19.587/72, Pesos Cincuenta (\$ 50,00).
- e) Certificado de residencia, Pesos Dos (\$2,00).
- f) Certificado de convivencia, Pesos Dos (\$2,00).
- g) Por cada certificación de firma, en los casos que corresponda, Pesos Cinco (\$5,00).

5.-EXPOSICIONES – CONSTANCIA:

- a) Por confección de cada exposición, por extravío de documento de identidad, carnets de conductor y obras sociales, Pesos Cinco (\$5,00).
- b) Por confección de cada exposición por extravío de títulos de propiedad, contratos, documentos comerciales (cheques, boletas de depósitos a plazo fijo, etc.), Pesos Seis (\$6,00).
- c) Por confección de cada exposición, por extravío de otros bienes o por trámites civiles, Pesos Seis (\$6,00).
- d) Por confección de cada constancia policial, respecto de las exposiciones establecidas en: a), b) y c) y sobre denuncias penales o contravencionales, Pesos Cuatro (\$4,00).

6.-PERMISOS:

- a) Por cada credencial autorizada para integrantes de las Agencias de Investigaciones Privadas, Pesos Dieciséis (\$16,00).
- b) Por cada permiso para la venta de bebidas alcohólicas en bailes públicos (REBA eventual), Pesos Treinta (\$30,00).
- c) Por cada habilitación de carpas, ferias transitorias, hornitos y demás casos no previstos, Pesos Diez (\$10,00).
- d) Por cada habilitación de locales en ferias permanentes (mensual), Pesos Treinta (\$30,00).

7.-INSPECCIONES:

- a) Por cada inspección técnica que realice la Dirección General de Bomberos, a solicitud de terceros particulares, Pesos Treinta (\$30,00).
En inspección de inmuebles de grandes dimensiones: hoteles, sanatorios, clínicas, residenciales, establecimientos industriales, locales comerciales, etc., Pesos Ochenta (\$80,00).
Cuando la inspección deba llevarse a cabo fuera del radio urbano donde tiene su asiento la Oficina

competente, independientemente a la tasa indicada en los apartados anteriores, se aplicará un adicional por Km. de distancia hasta el lugar de inspección, Pesos Dos (\$2,00).

- b) Por cada inspección que realice la Dirección General de Investigaciones, en los inmuebles destinados al funcionamiento de las Agencias de Investigaciones Privada, Pesos Treinta y Dos (\$32,00).

Cuando la inspección estuviera fuera del radio urbano donde tiene asiento la Oficina competente, independientemente a la tasa indicada, se aplicará un adicional por Km de distancia hasta el lugar de inspección, Pesos Dos (\$2,00).

- c) Por cada verificación de vehículos y motocicletas que realice la Dirección General de Investigaciones o Unidad Operativa, a solicitud de terceros particulares, Pesos Doce (\$12,00).
- d) Por cada revenido químico a realizar por personal de la Dirección de Criminalística, Pesos Treinta y Dos (\$32,00).

8.-INFORMES Y COPIAS:

- a) Por cada informe policial que se solicite por titulares o judicialmente a pedido de parte, Pesos Seis (\$6,00).
- b) Cuando se agreguen copias o fotocopias de documentos, registradas, cada hoja certificada, Pesos Tres (\$3,00).
- c) Planilla de Antecedentes por Migraciones, Pesos Tres (\$3,00).

9.-SERVICIOS POR LA BANDA DE MUSICA:

- a) Por cada servicio prestado a Centros Vecinales, Clubes Deportivos, Asociaciones Gauchas u otras entidades civiles, que lo soliciten directamente o por intermedio de autoridades nacionales, provinciales o municipales deberá aplicarse la siguiente tabla de tasas que no incluye el transporte a cargo de la parte solicitante:

Hasta 1 hora	\$ 20	
Más de 1 hora hasta 2 horas	\$ 30	
Más de 2 horas hasta 3 horas		\$ 40
Más de 3 horas	\$ 50	

10.-TRAMITES URGENTES:

- a) Los servicios que presta la Policía de la Provincia podrán despacharse con el carácter de urgente a las 24 Hs. de ser presentada la solicitud, reponiendo además de las tasas respectivas una sobretasa del cien por ciento (100%) sobre el valor indicado en cada caso.

11.-PREVISION ANUAL:

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno y Justicia y a requerimiento de la Policía de la Provincia, a revisar y readecuar, anualmente, los importes de las tasas retributivas de los servicios que presta la Policía de la Provincia, conforme el índice publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos correspondiente al mes de Diciembre de cada año.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2008.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretaria Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 200-576/2008
CORRESPONDE A LEY N° 5598
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección Provincial de Rentas para su conocimiento y oportunamente ARCHÍVESE.

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5599

ARTICULO 1.- A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, prohíbanse las adscripciones, afectaciones y traslados, cualquiera fuera su

denominación y jerarquía del acto administrativo que lo prevea, del personal dependiente de los organismos de seguridad policial y penitenciario de la Provincia, para prestar servicios en otros organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, u otro órgano o institución privada para desempeñar funciones o cargos vinculados, o no, con la función y estado policial/penitenciario, con excepción de las normas prescriptas en el Reglamento del Régimen de Cambios de Destino vigente para la Policía de la Provincia, y el ordenamiento respectivo vigente para el Servicio Penitenciario de Jujuy.

ARTICULO 2.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2008.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretaría Parlamentaria
Legislatura de Jujuy

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

EXPTE. N° 200-577/2008
CORRESPONDE A LEY N° 5599
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para su conocimiento y oportunamente ARCHÍVESE.

PEDRO A. SEGURA LÓPEZ
Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2483-G.
EXPTE. N° 0411-99-2008.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS a efectuar la adquisición de Bienes de Capital, descripto en ANEXO I integrante del presente Decreto, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 95.800.-), conforme la excepción prevista por el Artículo 1°- in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo cumplimentarse a tales efectos el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2484-G.
EXPTE. N° 0411-100-2008.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS a efectuar la adquisición de Bienes de Capital, (vehículo automotor tipo camioneta 4x2), hasta la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000.-), conforme la excepción prevista por el Artículo 1°- in fine- del Decreto-Acuerdo N° 3789-H-01, debiendo cumplimentarse a tales efectos el procedimiento marcado por el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78), atento lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 34-SDP e IR.
EXP. N° 247-202-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2008.-
LA SECRETARIA DE DESARROLLO PYME E INTEGRACIÓN REGIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Sub Dirección de Administración de la Dirección General de Coordinación, Administración y Despacho, a realizar a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A., Adjudicataria de la obra "Remodelación, Ampliación, Equipamiento e Incorporación de Sistemas Informáticos del Hospital de Niños Dr. Hector Quintana de la Provincia de Jujuy.", el pago de la suma de \$483.126,83 en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), según Factura B N° 0001-00000570 de fecha 21 de Octubre de 2008, obrante a fs. 3 de autos, por las razones expresadas en el exordio.

Gustavo Alberto Ortiz
Secretario de Desarrollo PYME e Integración Regional- Minist. de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 074-S.DD.HH.
EXP. N° 0757-0605/02.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2008.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 23 de julio de 2008, por la Comunidad Aborigen de Quitacara – Huacalera – Dpto. Tilcara. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 076-S.DD.HH.
EXP. N° 0757-0845/04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2008.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 20 de julio de 2008, por la Comunidad Aborigen de Ticaguayoc – Dpto. Humahuaca. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 086-S.DD.HH.
EXP. N° 0757-0827-04.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SEP. 2008.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 8 de Septiembre de 2008, por la Comunidad Aborigen de UQUIA – Dpto. HUMAHUACA; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 088-S.DD.HH.
EXP. N° 0757-0383/01.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2008.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 9 de Febrero de 2007, por la Comunidad Aborigen de CUEVA DEL INCA – Dpto. TILCARA. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 096-S.DD.HH.
EXP. N° 0757-0301/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2008.-
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la elección de los nuevos integrantes de la Comisión Coordinadora de la COMUNIDAD ABORIGEN DE "SAN JUAN Y OROZ" – DEPARTAMENTO SANTA CATALINA -, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg

Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 099-S.DD.HH.

EXP. N° 0757-0227/98.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 18 de Septiembre de 2008, por la Comunidad Indígena de Casira – Departamento Santa Catalina, Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 103-S.DD.HH.

EXP. N° 0757-0356/00.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 NOV. 2008.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la renovación de las autoridades elegidas en fecha 29 de Agosto de 2008, por la Comunidad Originaria de Purmamarca – Dpto. Tumbaya; Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 104-S.DD.HH.

EXP. N° 0757-0574/02.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DIC. 2008.-

LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de la ratificación de las autoridades elegidas en fecha 08 de Noviembre de 2008, por la Comunidad Aborigen de Cangrejillos – Dpto. Yavi. Quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

Dra. María Elizabeth Eisenberg
Secretaría de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 2712-E.-

EXP. N° 1056-14692/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR al señor JOSE EDUARDO TEJERINA – D.N.I. N° 08.202.803, Personal de Servicios Generales titular del Colegio Secundario N° 2 “Francisco Triguero de Rocha Solórzano” de ésta capital, la medida disciplinaria prevista en el Art. 168° inc. 2) de la Ley N° 3161/74 “Estatuto para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy” “APERIBIMIENTO”, por las inasistencias injustificadas que registra durante el año 2007 y en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2938-E.-

EXP. N° 1056-13094/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de noviembre del 2008, al señor JORGE CHANAMPA – D.N.I. N° 07.970.434, como Secretario Docente titular de la Escuela N° 24 “Brigadier Gral. Cornelio Saavedra” de Santo Domingo y como Maestro de Grado titular de la Escuela N° 94 “Jesús Obrero” de Perico, por acogerse al beneficio de la Jubilación por Decreto 137/05, por lo expuesto en el considerando y en virtud a lo sugerido por Sección Certificación de Servicios.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2939-E.-

EXPTE. N° 1056-506/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora MONICA CRISTINA GONZA - D.N.I. N° 20.701.427, Profesora en el Bachillerato Provincial N° 13 “Cmte. Luis Piedrabuena” de Susques, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios - Art. 66° (inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78 por las inasistencias durante los días 1ra.) 02-02-04 y 2da.) 08-03-04, según lo dictaminado por Junta de Disciplina

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2979-E.-

EXPTE. N° 1056-3773/06

Agreg. N° 1056-4189/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora VICTORIA LACSI - D.N.I. N° 13.550.720, Bibliotecaria interina en la Escuela Provincial de Comercio N° 1 “Prof. Carlos Eusebio Ibarra” de esta capital, cuatro (4) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78 por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 17-04-06, 2da.) 18-04-06 y 3ra.) 20-04-06, según lo dictaminado por Junta de Disciplina

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3195-E.-

EXPTE. N° 1055-744-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar la reclamación administrativa previa efectuada por la señora JACINTA AGAPITA SOLANO - D.N.I. N° 6.648.850, de solicitar el reintegro de la suma de dinero descontadas de los haberes salariales percibidos como Personal Administrativo Categoría 8 de la Escuela Normal de Abra Pampa en virtud de los términos de los Decretos N° 2087/94, Ley Provincial 4839, Decreto N° 186/95, Decreto N° 413, Decreto N° 410 y Decreto N° 3794-H-01.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/08

OBRA POR CONTRATO RUTA NAC. N° 52- PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 79 (ex ruta nacional N° 40)- LIMITE SALTA/JUJUY. SECCIÓN: SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 79,85)- ACCESO A BARRANCAS (KM. 100,85).-

TIPO DE OBRA: Ejecución de microaglomerado en frío con emulsión asfáltica modificada, bacheo y recuperación de gálibo en banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.100.000,00.- al mes de Junio de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 06 de Enero del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: a partir del 01 de Diciembre de 2008.

PLAZO DE OBRAS: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

21/24/26/28 NOV. 01/03/05/10/12/15/17/19/22/26/29 DIC. LIQ. N° 77381 \$ 104,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y

**SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS-
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/08

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9- Pcia. de Jujuy.

TRAMO: Límite con Salta- Empalme R.N. N° 66

TIPO DE OBRA: Construcción de puente sobre Río Huaico Hondo y Accesos.

SECCION: Km. 1678,81.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.180.000,00 al mes de Julio de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Marzo del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: a partir del 29 de Diciembre de 2008.

PLAZO DE OBRAS: Doce (12) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

19/22/26/29 DIC.- 05/07/09/12/19/21/23/26/28/30 ENE.- 02 FEB/2009
LIQ. N° 77561 \$ 104,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

La Comisión Reorganizadora de la Comisión de Feriantes de Aeroparque, designada por Resolución N° 458-FE-2008 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 28 de diciembre de 2008 a las 12 horas en el Salón de la Asociación Solidaria ubicado dentro de la Plaza de Las Tortuguitas, Manzana 371, Lote 1, Sector B-6, Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, con el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos asociados para firmar el acta.

- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Cronograma Electoral:

- **Fecha límite para el pago de las cuotas sociales adeudadas:** hasta el día 23 de diciembre en el domicilio fijado por la Comisión Reorganizadora en el horario de 18 a 21.

- **Exhibición de padrones:** a partir del día 26 de diciembre de horas 18 en adelante, en el domicilio de la comisión reorganizadora y en los baños de la feria.

- **Presentación de Listas:** hasta el día 27 de diciembre a horas 20 en domicilio de la Comisión Reorganizadora.

Votantes: sólo podrán participar los socios activos con antigüedad mínima de seis meses, que se encuentren con el pago de la cuota al día conforme lo establecido en el estatuto.

Para poder ingresar a la Asamblea se deberá presentar el DNI, Libreta Cívica o de Enrolamiento, o Cédula Federal.

Se recuerda a los Sres. Socios que el domicilio fijado por la Comisión Reorganizadora se sitúa en calle Juana Manuela Gorriti N° 101 esquina Las Heras, y que allí deberán dirigirse para verificar el pago de las cuotas sociales.-

Fdo. Eva Francisca Agustín- Luisa Elisa Vargas, Nicolasa Burgos -

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77572 \$ 158,10.-

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE
JUJUY CONVOCA A ELECCIONES**

Para el día 13 de marzo de 2009, por renovación total de Consejo Directivo Res. CD N° 16/2008 de fecha 27 de octubre de 2008. El padrón provisorio se encuentra a disposición para tachas, observaciones y rehabilitaciones hasta el 30/01/09. La presentación de listas de candidatos y avales se podrá efectuar hasta el 16/02/2009 a hs. 20 (Decreto 2506-G-84).-

29 DIC.- 02 FEB./2009 LIQ. N° 77584 \$ 203,40.-

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

En la ciudad de Pálpala, departamento de Pálpala, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los dos (2) días mes de Diciembre de 2008, entre ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO, DNI. N°

11.969.901, CUIT N° 20-11969901-1, de estado civil soltero, nacido el 18/10/1950, de nacionalidad argentina, comerciante; ELENA ROSALIA TABERA, DNI. N° 12.351.872, CUIT N° 27-12351872-7, de estado civil soltera, nacida el 15/06/1958, de nacionalidad argentina, comerciante; y WALDO RAMON BALDIVIEZO, DNI. N° 33.474.031, CUIL N° 20-33474031-6, de estado civil soltero, nacido el 19/11/1987, de nacionalidad argentina, empleado, todos con domicilio en Ruta N° 59 Km. 10, B° Alto La Torre, ciudad de Pálpala, departamento de Pálpala de la provincia de Jujuy; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La sociedad se denominará **A.B.C. SERVICIOS VIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en la ciudad de Pálpala, departamento de Pálpala, provincia de Jujuy, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior. **SEGUNDA:** El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro periodo igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo 95 de la Ley 19.550. La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la república o del exterior, a la explotación directa o indirecta en todas sus formas A LA CONSTRUCCION DE OBRAS, PUBLICAS O PRIVADAS, EJECUTAR OBRAS VIALES, DE PAVIMENTACION, CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, CAMINOS, Y CUALQUIER OTRO TRABAJO DE LA RAMA DE INGENIERIA O ARQUITECTURA, CIVILES O INDUSTRIALES, PLUVIALES, CLOCALES, LOCACIONES DE MAQUINAS VIALES, ETC., como así también podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los fines sociales y relacionada con la actividad principal. En general, la Sociedad podrá ejecutar los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. **CUARTA:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos – Cien mil (\$100.000) dividido en diez mil (10000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO, un sesenta por ciento (60%) o sea Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) lo que implica 6.000 cuotas sociales del capital social; ELENA ROSALIA TABERA, un treinta por ciento (30%) o sea Pesos Treinta mil (\$ 30.000,00) lo que implica 3.000 cuotas sociales del capital social; y WALDO RAMON BALDIVIEZO, un diez por ciento (10%) lo que implica 1.000 cuotas sociales del capital social. Los socios suscriben e integran en este acto el 25% de la totalidad del Capital Social en dinero efectivo y el resto dentro de los dos años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. **QUINTA:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO, a quien se designa socio gerente de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo del mismo o también de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura pública. El gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos u actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convenga a los fines sociales, inclusive la disposición de bienes registrables. Podrá realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco Macro Bausud S.A., Banco Río S.A. y demás instituciones crediticias oficiales, particulares, o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos para operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarlos, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social, como también aceptar, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante cualquier organismo público y sus autoridades oficiales tanto Municipales, Provinciales, y/o Nacionales,

y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamental. g) Adquirir Bienes Inmuebles y/o Bienes Muebles registrables, como axial también enajenarlos, constituir o aceptar garantías reales sobre los mismos. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad, pudiendo realizar los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social, incluso los actos previstos en los artículos n° 782 y n° 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley n° 5965/63. La retribución del gerente será fijada por acta de reuniones. **SEXTA:** Cualquier decisión dentro de sociedad será resuelta por los votos favorables que representen la mayoría del capital, estimándose a tal efecto cada cuota como un voto.- **SÉPTIMA:** El ejercicio ordinario de la sociedad terminara todos los años el día 31 de Marzo, fecha a la cual los gerentes practicarán un Inventario, Balance General y Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por los menos quince (15) días antes de su consideración. Los socios en reunión resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para lo cual serán convocados por los gerentes dentro de los cuatros meses posteriores al mes de cierre a considerar. **OCTAVA:** De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco (5%) por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal, y la retribución de los gerentes, se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: el sesenta por ciento (60%) para el socio ANTONIO EDUARDO BALDIVIEZO; un treinta por ciento (30%) para la socia ELENA ROSALIA TABERA; y un diez por ciento (10%) para el socio WALDO RAMON BALDIVIEZO, si hubieren perdidas las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. De común acuerdo los socios determinan no distribuir utilidades durante los primeros tres (3) años a contar desde el momento de la inscripción del contrato en el Registro Publico de Comercio. **NOVENA:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la sociedad entrara automáticamente en liquidación, la que será efectuada por los gerentes o por las personas que se designen. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en Liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al treinta por ciento (30%) del capital Social **DÉCIMA:** Ninguno de los socios pueden ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios, así mismo los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas cesibles del socio cedente y en defecto de estos la sociedad podrá adquirirlas en los términos del artículo 43 de la Ley 19.550. A los efectos de la cesión deberá seguirse el siguiente procedimiento: El socio que se propone a ceder sus cuotas sociales deberá comunicar a la gerencia el nombre del interesado y el precio. La gerencia notificara esta circunstancia a los demás socios dentro del tercer día haciéndoles saber que en caso que no hagan uso de la opción las podrá adquirir la sociedad y en su defecto un tercero extraño a la sociedad, los socios podrán hacer valer el derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales haciéndole conocer su opción de compra dentro de los diez días siguientes depositando el monto de la misma en las condiciones fijadas en la gerencia a nombre del socio cedente. En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o relación. **DÉCIMAPRIMERA:** En el caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más socios, o por el retiro de uno de los socios quedando reducido a uno el numero de los mismos, la sociedad se disolverá, procediéndose a la liquidación de los bienes sociales, para lo cual el/los socios supertistes y los herederos y legatarios del socio fallecido, mediante representación unificada, actuaran en forma conjunta debiéndose abonar todas las deudas pendientes y se distribuirán y/o liquidaran los bienes remanentes. **DÉCIMASEGUNDA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores y designándose uno por cada parte, quienes en casos de divergencias nombraran a un tercero, y/o en su defecto por los tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. **DECIMATERCERA:** A todos los efectos legales los socios fijan domicilio especial en los respectivos domicilios reales mencionados mas arriba, donde serán validas todas las citaciones y notificaciones. **DECIMACUARTA:** En todo cuanto no este previsto en este contrato

se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. **DECIMAQUINTA:** Se faculta al Dr. Roberto Emilio Barros, abogado, M.P. N° 803, a efectuar los tramites pertinentes ante el Registro Publico de Comercio y cualquier otro organismo de control; con amplias facultades para aceptar las observaciones, contestar vistas y subsanar cualquier inconveniente que altere el normal desarrollo de las tramitaciones pertinentes. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad ABC SERVICIOS VIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento.-
ACT. NOT. N° A-00611040- ESC. GONZALO IGNACIO TORO-
ADS. REG. N° 38- L.G. SAN MARTIN- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de diciembre de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

29 DIC. LIQ. N° 77587 \$ 52,70.-

REMATES

MARIO DANIEL CHILALI

Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN HORNO MICROONDA MARCA LIKON.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro. 11, en el **Expte. nro. B-170701/2007** – EJECUTIVO: ROMAN CARRIZO BETTY LEONOR c/ CASTILLO PATRICIA MARIA CELESTE, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de constado, comisión del martillero el 10% a cargo del comprador y sin base: Un Horno Microonda marca Likon, modelo Li19D-S2, Serie 118HL35923, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 29 de Diciembre del 2008, a Hs. 17,15 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.-
S. S. DE JUJUY, 15 de Diciembre del 2008.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 77557 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 32.545) UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE AV. CORRIENTES DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, en el **Expte. n° B-167853/07**, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: MAMANI JOSE ALBERTO C/ VILCA DE TORRES, JUANA", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con Base de Pesos TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 32.545) Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Lote 3 de la Manzana 32, actual nomenclatura catastral, Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 166, Parcela 3, Padrón A-43317, Matricula A-14784, ubicado en B° San Pedrito. **MEDIDAS:** Fte.: N.E. 8,00 m., Cfte. S.O. 8,06 m. Fdo. N.O. 33,17m., Fdo. S.E. 34,19 m., **LIMITES:** N.E. AV. Corrientes, N.O. Lote 2, (hoy parcela 2), S.E. Lote 4, (hoy parcela 4), S.O. Parte del Lote 55,(hoy parcela 55). **Superficie s/Planos:** 269,44 m2. **GRAVÁMENES:** AS.1 Cert. Constitución de Hipoteca, n° 2669 fha. 03/03/2005-Esc. Tlar. Reg. 4. – AS.2 Hipoteca en 1° grado Acr. José Alberto Mamani arg. D.N.I. n° 11.663.905, soltero, Ddor. Juana Vilca de Torres, Monto \$ 7645 EP. N° 18 de fha. 9/3/2005, Esc. Silvia Aramayo c/cert. Pres. n° 3176 el 14/3/2005 reg. 17/3/2005.- AS.3 Cert. Const. De Hip. n° 18224 fha. 07/12/2005.- Esc. Adsc. Reg. n° 12.- AS.4 Cert. Canc. De Hip. Y

Const. De Hip. n° 118501 fcha. 13/12/05 Esc. Tlar. Reg. n° 4. AS. 5: HIPOTECA en 2° grado Acr. Julio Cesar Antonio Valdez Figueroa, arg. D.N.I. n° 29.653.403, solt. Ddor. Juana Vilca de Torres – Mto.: \$ 24.900 – E.P. N° 276 de fcha. 13/12/2005 – Esc. Gregorio Ovando c/cert. Pres. n°337 el 9/1/2006 – Registrada 12/1/2006 Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. AS. 6: CERT. CES. DE CREDITO HIPOT. N° 13761 fha. 27/09/2006- Esc. Tlar. Reg. n° 45. AS. 7:CERT. CES. DE CREDITO HIPOT. N° 15347 fha. 24/10/2006- Esc. Tlar. Reg. n° 45. AS. 8: CESION DE CREDITO HIPOTECARIO. Ref. As. 5 Ces. José Alberto Mamani arg. D.N.I. n° 11.663.905 solt. Ced. Julio Cesar Antonio Valdez Figueroa Mto. \$ 15.000- EP. n° 293 de fecha 26/10/2006. Esc. Andrea R. Romero Zampini c/cert. Pres. n° 15649 el 30/10/2006, Registrada: 3/11/2006. Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 95/96 vta, se trata de un inmueble construido y ocupado, ubicado en Av. Corrientes n° 2533 del barrio San Pedro. El/Los compradores adquieren el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Las deudas por impuestos y tasas son a cargo del comprador. Deuda por impuesto inmobiliario al 03/09/2008 \$ 392, informe de fs. 92. La subasta se realizara el día 30 de diciembre de 2008 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2008. SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.-

19/22/29 DIC. LIQ. N° 77554 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA PEUGEOT MODELO 504 AÑO 1998

DR. CARLOS M COSENTINI, JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA III VOCALIA N° 7, PTE. DE TRAMITE, en el **Expte. N° B-102546/03** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. n° B-36151/98: ALEJANDRA MURILLO HUANCA DE ALMADA C/ HECTOR HUGO VARGAS Y JAVIER GUSTAVO CALISAYA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mal Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley a cargo del comprador y sin Base un vehículo Marca PEUGEOT, Modelo 504 GD, año 1998 tipo SEDAN 4 PUERTAS, chasis marca PEUGEOT n° *8AD504000*V5387952, motor marca PEUGEOT n° 715968, Dominio BZL 913. **GRAVAMENES:** INHIBICIONES: fecha 14/12/2005, Expte. n° 270/2003, Calisaya Javier Gustavo: Juzgado Federal n° 2 Sec. Ejecuciones Fiscales Jujuy **EMBARGO.** Fecha 09/02/2004 en Expte B-98189/03 INCIDENTE EMB. en Expte. n° B-36151/98: ALEJANDRA MURILLO HUANCA DE ALMADA C/JAVIER GUSTAVO CALISAYA", Sala III Voc. N° 7, Cámara en lo Civil y Comercial - Jujuy, con fecha 06/12/2006, reinscripción de embargo. Presenta denuncia de venta de fecha 01/04/2005. No registra Prenda ni otro tipo de gravámenes, según informe de dominio agregado en autos. El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. El bien podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 30 de Diciembre de 2008 a horas 17:30 en calle Dávila esq. Araoz del B° Ciudad de Nieva. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2008. SERGIO WALTER GARCIA SECRETARIO.

19/22/29 DIC. LIQ. N° 77553 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: RENAULT 19-AÑO 1995.- S.S. el Sr. Juez C. y C. 8 sec. N° 15 en el **Expte. A 32.047/07** Ejecutivo y Embargo Preventivo: Patricia el Valle Planckensteiner c/ Ruben Diaz", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c. del

comprador y SIN BASE, Un automóvil marca Renault 19 RT Tric.Iny. modelo año 1995 Dominio AHR 790, Motor Renalt N° 5722265 Sedan 4 Puertas en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra. Registrando embargo en esta causa sin monto y denuncia de venta de fecha 10-10-03, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido del, REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.008 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy 15 de Diciembre del año 2008.-

17/22/29 DIC. LIQ. N° 77538 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-48975/93**, caratulado. "**Quiebra:** Gino Rolando Barazuol y Nancy Elina Koch", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2008- 1.- Atento al estado de autos, hágase saber a los interesados el Proyecto de Distribución Final presentado por el Sr. Síndico C.P.N. Juan Arturo Chumacero a fs. 664/666 y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 218 de la ley de Concursos y Quiebras, publíquese edictos por dos (2) días, en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por lo que deberá publicar los mismos, en el término de cinco (5) días, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. 2.- Asimismo, facúltase para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Síndico designado C.P.N. Juan Arturo Chumacero y/o persona que el designe. 3.- Notifíquese. (art. 155 C.P.C.). Fdo. Dra Olga Villafañe de Griot- Juez, ante mí Dra. Beatriz Borja- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre del 2008.

29 DIC. – 05/07/09/12 ENE./2009 - S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 713-DF-2006**, caratulada: "CALIZAYA CIPRIANO, Registro A-1-9825, CUIT 20-08195866-2 VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales Enero de 2001 a Marzo de 2006 (inclusive)" – Dom. Fiscal en calle La Madreselva N° 285 B° Los Perales, de esta Ciudad, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente CALIZAYA CIPRIANO, la Nota N° 2416/2008 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 25 de Septiembre de 2008. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 713-DF-2006, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 35.849,92), por los periodos fiscales Enero de 2001 a Marzo de 2006 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil

administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

17/19/22/26/29 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPT. N° 200-750/07**, caratulado: SOLANA BLANCA MIRTA - P/RECURSO JERARQUICO EN APELACION C/LA DENEGATORIA TACITA DEL REC. JERARQUICO INTERPUESTO EN FECHA 10/10/07 ANTE LA SEC. GENERAL DE LA GOBERNACION.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 2137-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.- VISTO Y CONSIDERANDO:....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°**.- Recházase por inadmisibles e improcedentes, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora BLANCA MIRTA SOLANA, DNI N° 10.616.040, en contra de la Resolución N° 170-DPP-07 dictada por la Dirección Provincial de Personal, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°**: Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°**.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°**.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Personal para su conocimiento. Cumplido, archívese."

Firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO - Gobernador -
Dr. Julio Hector Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.

17/19/22/26/29 DIC. S/C.-

Dra. MARISA E. RONDON – Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6 en el **Expte. N° B-194.197/08**, caratulado: ORDINARIO POR NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO: AUTOLUX S.A. c/ JUAN LOLA, se notifica al Sr. JUAN LOLA del siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de AGOSTO DEL 2.008.- I.- Por presentado el Dr. GUILLERMO LUIS AGUIRRE, por constituido domicilio legal y por parte, con el patrocinio letrado del Dr. MARIO RODOLFO ALEJANDRO MALLAGRAY, en nombre y representación de AUTOLUX S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II.- Admítase la presente demanda ORDINARIA, la que se tramitará de conformidad al Art. 370 y ss del C.P.C.- III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para sus oportunidades.- Confíase TRASLADO de la demanda al demandado, por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- IV.- Intímesele para que en igual término constituya domicilio dentro del los TRES KMS. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las Resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- V.- Notificaciones MARTE y JUEVES o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- NOTIFIQUESE POR CEDULA (Art. 155 C.P.C.).- Fdo.: Dra. MARISA E. RONDON – JUEZ HABILITADA, ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA". Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2.008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77558 \$ 20,50

La SALA IV Tribunal del Trabajo, Vocalía Dr. ELADIO GUESALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy hace saber que en el **Expte. N° A-29451/2006**, caratulado: DEMANDA LABORAL POR INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD Y OTROS RUBROS: CHOCOBAR, CARLOS PONCIANO C/ INGENIO RIO GRANDE", se ha dictado el siguiente decreto: "San Pedro de Jujuy, 21 de noviembre de 2008.- I.- Habiendo transcurrido en exceso el plazo fijado al Dr. Riad Quintar sin que haya dado

cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de fs. 187, punto III, intímase a los herederos del Sr. Carlos Ponciano Chocobar a tomar intervención en el proceso, en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un Defensor Oficial (Art. 55 del C.P.C.).- II.- Notifíquese por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días. Hágase constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del CPT.- III.- Por Secretaría expídanse los ejemplares de edictos.- IV.- Notifíquese por cédula".- Fdo. Dr. Eladio Guesalaga- Vocal Presidente de Trámite – Ante mí Dra. Elsa R. Corrado – Prosecretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, de noviembre de 2008.- San Pedro de Jujuy.- Publíquense Edicto por Tres Veces en Cinco Días.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77543 \$ 20,50

Dr. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA, Juez Habilitado del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A-35769/07**, caratulado: "DECLARACION DE ESTADO DE ABANDONO de la menor MARIA INES CANO, solicitado por la Dra. MARCELA ADRIANA SORIA", procede a notificar a la Sra. ROSA FABIANA CANO, con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de noviembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el estado de abandono de la menor MARIA INES CANO, discerniendo la guarda de la menor con miras a adopción a los postulantes que oportunamente se ofrecerá.- II) Mantener la permanencia provisoria de la menor en el Hospital Paterson de esta ciudad, en una la Familia Ayllu, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy.- III) Ordenar la inscripción de nacimiento de la menor en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con el nombre de MARIA INES CANO y como hecho ocurrido el día 05 de abril de 2007, en el Hospital Paterson de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto San Pedro, Provincia de Jujuy, siendo su madre, ROSA FABIANA CANO.- IV) Protocolícese, hágase saber y dese copia Fdo: Dr. NORBERTO A. COSTAMAGNA –Juez Habilitado- Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA –Secretario-".- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2008.-

22/26/29 DIC. S/C.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 8 en los autos caratulados: **EXPT. N° B- 111181/04**: CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A. se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Diciembre de 2.008.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.....I.- RESUELVO: Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A. y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 14 de Abril de 2009, a horas 8:30 o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- II.- Ordenar la publicación de Edictos por la concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) III.- Agréguese copias en autos, notifíquese, Regístrese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre de 2008.- Secretaría N° 8 a cargo de María Juliana Vercellone – Secretaria Habilitada.-

26/29 DIC. – 4/6/9 FEB./2009 LIQ. N° 77576 \$ 29,50.-

El Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala III ra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-124.102/04** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA en el Expte. n° B-14818/97: DURAND GUILLERMO ADOLFO y LAURA EMILIA BLANCO DE DURAND C/ LOAIZA JOSÉ ALBERTO" hace saber al SR. JOSE ALBERTO LOAIZA, el siguiente Proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 25 del 2008.- Notifíquese la Providencia de fs. 14 como se solicita, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A éstos fines, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)"- FDO. Dr. CARLOS M.

COSENTINI- Pte. de Trámite- Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA-Secretario.- DECRETO DE FJS. 14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 29 del 2004.- Por presentado el Dr. RUBEN FERNANDO FARFAN, en nombre y representación de los Sres. GUILLERMO ADOLFO DURAND Y LAURA EMILIA BLANCO DE DURAND, a mérito de la personería acordada en la causa ppal., y por constituido domicilio.- Líbrese mandamiento de intimación y pago en contra de JOSE ALBERTO LOAIZA por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$126.500.-) reclamada por capital, con más la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) por acrecidas. Y cíelo de REMATE para que, en el plazo de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término, intímelo a constituir domicilio legal dentro del radio de Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes.- FDO: Dr. CARLOS M. COSENTINI -Pte. Trámite- Ante mí: SR. SERGIO W. GARCIA - Secretario.- A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en diez días- San Salvador de Jujuy, Abril 11 del 2008.-

22/29 DIC.- 05 ENE./2009 LIQ. N° 77571 \$ 20,50

El Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Presidente de trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala III ra., de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-124.104/04** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-14818/97: RUBEN FERNANDO FARFAN C/ JOSÉ ALBERTO LOAIZA" hace saber al SR. JOSE ALBERTO LOAIZA. el siguiente Proveído de fecha 25/03/08: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 25 del 2008.- Notifíquese la Providencia de fs. 14 como se solicita, haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A éstos fines, publíquense Edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI- Juez- Ante mí: SERGIO WALTER GARCIA-Secretario.- Asimismo Decreto de Fjs.14: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 29 del 2004: Por presentado el Dr. RUBEN FERNANDO FARFAN, por derecho propio, y por constituido domicilio.- Líbrese mandamiento de intimación y pago en contra de JOSE ALBERTO LOAIZA por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$26.593.-) reclamada por honorarios, con más la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) por acrecidas.- En defecto de pago, trabará EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir las sumas antes mencionadas, designándose depositario Judicial de los mismos al propio afectado, con las prevenciones y obligaciones de Ley. En el mismo acto, se deberá requerir manifestación al demandado, sobre si los bienes embargados registran prenda o algún otro gravamen, en su caso, exprese monto, nombre del acreedor prendario o Juez embargante y cíelo de REMATE para que, en el plazo de CINCO DÍAS, oponga excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por el mismo término, intímelo a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes.- FDO: Dr. CARLOS M. COSENTINI -Juez- Ante mí: SERGIO WALTER GARCIA - Secretario.- A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en diez días- SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 31 de 2008.-

22/29 DIC. - 05 ENE./2009 LIQ. N° 77570 \$ 20,50

DRA NORMA BEATRIZ ISSA. Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 177456/07**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN N° B-104.060/03: MIGUEL FORNES TESSAROLO C/ CARLOS ADOLFO VELÁSQUEZ y otros" se hace saber a los Sres. CARLOS ADOLFO VELÁSQUEZ, DELIA DELGADO Y CRISTIAN RUBEN VELÁSQUEZ, el siguiente: PROVEIDO DE fs. 09: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2007.- I)- Proveyendo el escrito que antecede y

atento el estado de autos, corresponde se libre MANDAMIENTO, debiendo el Sr. Oficial de Justicia, con las formalidades de ley requerirles en el acto la suma de PESOS VEINTIUN MIL CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.050,73) conforme planilla aprobada que rola a fs. 137 de los autos pples. Y con mas la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200) en concepto de acrecidas.- En defecto de pago, procédase a TRABAR EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de los demandados, hasta cubrir las sumas referidas ut-supra, designándose DEPOSITARIO JUDICIAL de los mismos a los propios afectados, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose a los demandados manifestación respecto a si los bienes que se embargan registran prenda o algún otro gravamen, en su caso, exprese montos, nombres, domicilios de los acreedores o Jueces embargantes y lugar de radicación de los juicios.- Asimismo cíteselos de remate, para que en el término de CINCO DIAS de notificados, opongan excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución.- En igual término que el acordado precedentemente, deberán los demandados constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA.- II)- Notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.)- Fdo. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA- Pte. De Tramite, Ante mí: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.-

Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en diez días.-

San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2008.-

29 DIC. - 05/07 ENE./2009 LIQ. N° 77585 \$ 20,50.-

Dr. Julio Hector Luna, Actuario Titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado Civil y Comercial N° 8, en el **Expte. N° A-32.646/07**, caratulados: "DIVORCIO VINCULAR ORDINARIO: ELVA ARRAYA C/ JOSE GUILLERMO FUENTES", el Señor Juez de la causa, ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE FEBRERO DEL 2007.- I.- Téngase por presentada la Dra. Maria Cristina Lakatos, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la Sra. ELVA ARRAYA, a mérito de la Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal, por parte. II.- Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, córrase traslado de la misma con la copia respectiva al demandado Sr. JOSE GUILLERMO FUENTES, para que la conteste dentro de los QUINCE DÍAS de notificado en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298° del C.P.C.), en igual plazo intímese a constituir domicilio legal en el radio de 3 Km. de este juzgado conforme lo establece el art. 52° del C.P.C.- A tal fin oficiase a la Policía de la Provincia de Jujuy que por Jurisdicción corresponda y proceda a la notificación, en el domicilio denunciado.- III.- Concédase al recurrente el beneficio de Justicia Gratuita en forma provisoria (art. 108° y 113° del C.P.C.)- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.- V.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Norberto Costamagna- Juez Habilitado- Ante Mi: Dr. Julio Hector Luna- Secretario"- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 17 de diciembre del 2008.-

29 DIC. - 05/07 ENE./2009 LIQ. N° 77573 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, CITA y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE **EMILIO PEDRO CASTRO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 de Septiembre de 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77556 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR

TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: DON **TIMOTEO FERNANDEZ**.-
Publicaciones: Tres Veces en Cinco Días, en Boletín Oficial y Diario Local.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.-
San Pedro de Jujuy, 28 de noviembre de 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77564 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 6- de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-179253/07, caratulado: SUCESORIO DE: PAOLONI, CESAR ALBERTO”, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de **CESAR ALBERTO PAOLONI, D.N.I. N° 8.468.823**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, Juez, Secretaria Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77565 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-200.237/08, caratulado: SUCESORIO: ALVAREZ, SOFIA Y SARMIENTO, FRANCISCO”, cita y emplaza por el término de Treinta Días a los herederos y acreedores de **ALVAREZ, SOFIA L.C. N° 9.646.749 y de SARMIENTO FRANCISCO L.E. 3.986.220**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre del 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77568 \$ 17,70.-

Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, en el Expte N° B-201.707/08, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **REMEDIOS MARIA FARFAN**, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.- Secretaria: Norma Farach de Alfonso.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre del 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77563 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5-, cita y emplaza por TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante **VALDIVIEZO LINDAURA MAGDALENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Proc. Marta J. B. Osuna- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77567 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **CIPRIANO CAYO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Esc. Silvia Tabbia.-
San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre de 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77559 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **VICTORIO RODOLFO NUÑEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 12 de agosto de 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77560 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOROTEO VALDIVIEZO Y/O DOROTEO BALDIVIESO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un

Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre del 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77562 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NATIVIDAD SUMER DE BURGOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre del 2008.-

22/26/29 DIC. LIQ. N° 77569 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 16 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don **DINO EMETERIO PALACIO y de doña FRANCISCA VELÁZQUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. Susana Delia Navarta – Pro Secretaria Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 01 de Julio de 2008.-

26/29 DIC. – 05 ENE./2009 LIQ. N° 77575 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por Treinta Días a Herederos y Acreedores de: **DIONISIO RAMON MORALES**.- Publicaciones: Tres Veces en Cinco Días en Boletín Oficial y Diario de circulación Local.- Ante mi: Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de diciembre de 2008.-

26/29 DIC. – 05 ENE./2009 LIQ. N° 77574 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **PASCUAL TUCUPA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 16 de diciembre del 2008.-

26/29 DIC. – 05 ENE./2009 LIQ. N° 77578 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **ANDRES ZAPANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 24 de octubre de 2008.-

26/29 DIC. – 05 ENE./2009 LIQ. N° 77579 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **RUFINO FLORES; Don EVARISTO FLORES y Doña RUFINA VICTORINA APAZA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 28 de octubre de 2008.-

26/29 DIC. – 05 ENE./2009 LIQ. N° 77580 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Don **JUAN CARLOS NIETO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Hector Luna.- San Pedro de Jujuy, 09 de diciembre de 2008.-

26/29 DIC. – 05 ENE./2009 LIQ. N° 77583 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3- SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **FERNANDEZ, CLARA SUSANA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. B. de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2008.-

29 DIC. – 05/07 ENE./2009 LIQ. N° 77586 \$ 17,70.-